



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 03/2022

La Paz, 13 de enero de 2022.

VISTOS:

Los procesos de contratación que requiere iniciar la Dirección General de Sustancias Controladas dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) a través de sus Unidades, Jefaturas Distritales y Regionales, hacen necesario que se designe a la autoridad pertinente como ser el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, con el objeto de que sea el encargado de la conducción y ejecución de los referidos procesos de contratación, de acuerdo con las previsiones señaladas en el Decreto Supremo No. 0181, sus antecedentes, las leyes, preceptos legales y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 33 (Estructura Jerárquica) Parágrafo I del Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC) forma parte de la estructura y nivel superior del Ministerio de Gobierno.

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo No. 29894, determina las funciones y competencias de los Viceministros, orientadas a viabilizar la conducción ejecutiva y administrativa de su área, otorgándoles en su inc. j) la facultad de emitir Resoluciones Administrativas relacionadas a los asuntos de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo No. 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 1 dispone: ***“El sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios ..., en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental”***, por consiguiente, las NB-SABS se constituyen en los instrumentos legales que regulan los procesos de contratación de bienes y servicios generales.

Que, las normas legales referidas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público comprendidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley No. 1178 – de Administración y control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo No. 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 32, establece las distintas responsabilidades que recaen sobre la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad dentro de un proceso de contratación señalando en su Inc. c) lo siguiente: ***“Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables”***;

Que, de acuerdo con la normativa glosada el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa emitida por la MAE, quien es el responsable de ejecutar el proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de contratación menor y apoyo nacional a la producción nacional y empleo - ANPE, así como de realizar el proceso de contratación en obras, bienes y servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la de verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el Programa de Operaciones Anual – POA y en el Programa Anual de Contrataciones – PAC, verificar la certificación presupuestaria correspondiente, aprobar el documento base de contratación, autorizar el inicio del proceso de contratación y designar a los integrantes de la Comisión de Calificación.



Que, es necesaria la designación del **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA)** a efecto de que asuma competencia y funciones como encargado de autorizar el inicio de las contrataciones, organizar las Comisiones respectivas y verificar la correcta ejecución de los procedimientos en los distintos procesos de contratación que requiera iniciar la Dirección General de Sustancias Controladas a través de sus Unidades y Áreas de trabajo.

Que, el Ministerio de Gobierno tomando en cuenta el Decreto Supremo No. 22373 – Complementación al TITULO VI de la Ley No. 1008 y la Resolución Suprema No. 218291 ha emitido la RESOLUCION MINISTERIAL No. 203 de 23 de diciembre de 2021, a través de la cual autoriza la DESCONCENTRACIÓN de las Unidades Administrativa y Jurídica del Viceministerio, respecto a la Administración Central del Ministerio de Gobierno, por su particular y especial funcionamiento y por contar con financiamiento directo, y con la finalidad de dar mejor funcionalidad a su estructura organizacional, optimizando sus competencias a nivel operativo.

Que, tomando en cuenta lo determinado en el **RESUELVE TERCERO** de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 203 de 23 de diciembre de 2021, dispone: DELEGAR al Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas la **FACULTAD DE DESIGNAR** al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios (cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos), para todos los procesos llevados adelante por el mencionado Viceministerio en esta modalidad, debiendo cumplir con las atribuciones y funciones determinadas en el Artículo 34 del Decreto Supremo No. 0181 – NB-SABS y demás normas conexas, en tal sentido el Viceministro tiene la facultad delegada y jurídica para designar al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.

Que, el equipamiento y la dotación de los servicios básicos, así como de materias e insumos que requieren las distintas oficinas dependientes de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC), hacen necesario que los procesos de contratación que se ejecuten en la modalidad de Contratación Menor y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE se desarrollen con celeridad y prontitud conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo No. 0181- NB SABS.

Que, la suscripción de los Contratos Administrativos es el acto jurídico que da materialidad legal a la relación contractual que se establezca ante la DGSC y los diferentes proveedores de los servicios e insumos; función que conforme el Artículo 32 inc. f) del Decreto Supremo No. 0181 - NB SABS fue delegado mediante RESOLUCIÓN EXPRESA al Viceministro para la designación del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.

Que, considerando los extremos expuestos y la necesidad que tiene la Dirección Generales de Sustancias Controladas de ejecutar procedimientos de contratación que le permita cumplir con sus operaciones y cubrir necesidades administrativas, se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que designe como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA**.

POR TANTO:

El Señor Viceministro de Defensa Social y sustancias Controladas en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Decreto Supremo No. 0181 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, su Reglamento y la Resolución Ministerial No. 203 de 23 de diciembre de 2021:

RESUELVE:



PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA** de la Dirección General de Sustancias Controladas al servidor público **ING. SAMUEL CARI CONDOLI** en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS** dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas (VDS-SC), para que asuma las competencias y funciones señaladas en el Artículo 34 del Decreto Supremo No. 0181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dentro de todos los procesos de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, que ejecuten las diferentes Unidades, Direcciones Distritales y/o áreas de trabajo de la Dirección General de Sustancias Controladas, así también se le asigna la función de SUSCRIPCION DE CONTRATOS de las contrataciones referidas precedentemente.

SEGUNDO.- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, deberá ejecutar sus funciones y responsabilidades en el marco de la Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y su norma reglamentaria y bajo su absoluta responsabilidad.

TERCERO.- Con la suscripción de la presente Resolución, queda sin efecto alguno la Resolución Administrativa No. 50/2020 del 14 de diciembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jaime Mamani Espindola
VICEMINISTRO DE DEFENSA SOCIAL
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS
MINISTERIO DE GOBIERNO